“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDRD-SG-CM-003-2022”

La **SECRETARÍA GENERAL,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”*.

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.*

Que, la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *“suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo”*.

Que, para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto “*Realizar la interventoría integral técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa y medio ambiental del Contrato de Concesión Bajo Esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada No. 003665 de 2019, para la etapa de operación y mantenimiento*”.

Que, de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 8 y hasta el 14 de febrero de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en el SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-CM-003-2022.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones a los documentos del proceso de selección, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 222 del 10 de marzo de 2022, la Secretaría General del Instituto

Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, ordenó la apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDRD-SG-CM-003-2022, cuyo objeto consiste en: "*Realizar la interventoría integral técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa y medio ambiental del Contrato de Concesión Bajo Esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada No. 003665 de 2019, para la etapa de operación y mantenimiento*", con un presupuesto estimado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($158.327.538)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución; el IDRD pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los recursos de la fiducia del concesionario, razón por la cual no se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de recursos propios, sino que será financiado con recursos provenientes del Fideicomiso Patrimonio Autónomo 4-2-1914 CONCESIÓN APP NUEVO PARQUE SALITRE MÁGICO, de conformidad con el fondeo de recursos pactado en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada No. 003665 de 2019.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, el 17 de marzo de 2022, la entidad publicó la adenda No. 1 al proceso de selección, para la verificación adicional a los documentos definitivos del proceso, en virtud de ello la entidad prorrogó el plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas.

Que, el 23 de marzo de 2022, la entidad publicó la adenda No. 2 al proceso de selección, mediante la que se modificó el pliego de condiciones.

Que, el 24 de marzo de 2022, la entidad realizó la adenda No. 3 al proceso de selección, mediante la que se modificaron los formatos de experiencia habilitante y ponderable.

Que, el 28 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente el proponente que se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESENTADA
1.	MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S	$158.322.680	28/03/2022 12:55 PM

Que, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en el SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 31 de marzo de 2022 hasta el 05 de abril de 2022, para que dentro del mismo plazo los proponentes y/o interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes para dentro del proceso.

Que, el consolidado de requisitos habilitantes preliminar con base en el informe realizado por los integrantes del Comité Evaluador fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Verificación Económica	Conclusión
1.	MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	19 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	60 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**90 PUNTOS**

Que, durante el término de traslado, no se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que, como resultado de la aclaración al informe preliminar de evaluación, el consolidado del informe de evaluación definitivo publicado fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Verificación Económica	Conclusión
1.	MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	19 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	60 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**90 PUNTOS**

Que, a partir del resultado del informe de verificación y evaluación de las ofertas, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección cada uno en el marco de su designación, recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-CM-003-2022 al proponente MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S sociedad identificada con NIT. 901.411.418-7, representado legalmente por MARIA CAMILA HERRERA PADILLA, identificada con C.C. 1.047.445.640 de Cartagena, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($158.322.680)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y su propuesta económica es consistente con el presupuesto del proceso y por haber obtenido 90 puntos en los criterios de evaluación definidos por la entidad.

Que, la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicación: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDRD-SG-CM-003-2022, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría integral técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa y medio ambiental del Contrato de Concesión Bajo Esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada No. 003665 de 2019, para la etapa de operación y mantenimiento*", al proponente **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT. 901.411.418-7, representada legalmente por MARIA CAMILA HERRERA PADILLA, identificada con C.C. 1.047.445.640 de Cartagena, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($158.322.680)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y su propuesta económica es consistente con el presupuesto del proceso y por haber obtenido 90 puntos en los criterios de evaluación definidos por la entidad, encontrándose en el primer orden de elegibilidad, de conformidad con los argumentos de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S,** representada legalmente por MARIA CAMILA

HERRERA PADILLA, identificada con C.C. 1.047.445.640 de Cartagena, de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C. a los 08-04-2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaría General

Proyectó: Camilo Orozco - Contratista Subdirección de Contratación
Camilo Galindo - Contratista Secretaría General
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación